APLICACIÓN SOLO SE DARÁ SI EMPLEADORES PRESENTAN UNA NUEVA SOLICITUD

Suspensión perfecta llega a su fin el 2 de octubre salvo para casos de fuerza mayor

Expertos opinan que eliminación de esta modalidad llevará a la quiebra de empresas si MTPE no otorga suspensiones regulares o ceses colectivos a empresas necesitadas.

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohra@diariogestion.com.pe

Tal como adelantamos (**Gestión** 07.09.2021), la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó dejar sin efecto el uso de la suspensión perfecta de labores (SPL) aprobada mediante el Decreto de Urgencia 038-2020.

En ese sentido, su uso solo se podrá extender hasta el 2 de octubre; luego toda suspensión vigente quedará sin efecto y todo trabajador deberá ser reincorporado por su empleador.

Sin embargo, las empresas aún pueden utilizar esta modalidad mediante lo regulado en el artículo 15 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la cual señala que toda empresa puede aplicar la SPL siempre que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que la justifiquen.

VIOLETA AYASTA



MTPE. Incluyo derogar el DU 038-2020 en su "Agenda 19".

Subjetivo

Germán Lora, socio del estudio Damma, señala que el procedimiento regular es, procedimentalmente hablando, más simple que el del DU 038-2020, pero el problema recae en su subjetividad.

"Por ser menos procedimental y más sobre el fondo, hay más discreción para que te rechacen la solicitud. La administración de trabajo puede decirte que la causa fortuita o fuerza mayor no existen, por lo que, en la práctica, la medida se otorgaba pocas veces", señala Lora.

Agrega que lo más importante del D.U. 038-2020 era eliminar la arbitrariedad del proceso al establecer criterios objetivos.

Sostiene que las empresas podrían alegar que el efecto de la pandemia es una causa de fuerza mayor, por lo que podría ser invocado por las empresas, ya que viene afectándolas de manera continua.

Sin embargo, señala que no existen muchas más opciones para las empresas, dado que otro tipo de medidas no puede mitigar el gasto que conllevaría la eliminación de la SPL.

Al respecto, Percy Alache, socio de PwC, indica que las empresas podrían acudir a los ceses colectivos. Sin embargo, el MTPE tampoco ha otorgado el uso de dicha figura en años anteriores.

"De no poder conseguir financiamiento, las empresas tendrán que acudir al cese o ir por la disolución y liquidación", señala.

LA CIFRA

193

solicitudes de suspensión perfecta

se presentaron al MTPE en Lima entre junio y mediados de agosto. El ministerio no dio información a Gestión acerca de cuántas están vigentes a la fecha.

Riesgo de quiebra

Jorge Villasante, exministro de Trabajo, indicó que la medida promulgada por el Gobierno llevará a la quiebra de empresas.

De igual manera, César Puntriano, socio del estudio Muñiz, indicó que "si no se les permite usar la SPL regular a las empresas se vendrá un buen número de quiebras en un número de empresas".

Debe tenerse en consideración que si un empleador no puede reintegrar a su trabajador a la planilla, al despedirlo, aún debe liquidarlo, lo cual podría llevar a la empresa a la quiebra.

En ese sentido, David Tuesta, exministro de Economía y Finanzas, señaló que "la eliminación de la suspensión perfecta le hará un daño tremendo al proceso de recuperación de la economía y el empleo".

Cabe recalcar que el decreto que eliminó la SPL regulada por el D.U. 038-2020 fue elaborada por el MEF, el Ministerio de Justicia y la PCM y era parte de la "Agenda 19" del Ministerio de Trabajo.

ALTERNATIVA

Empresas tendrían que negociar y dar concesiones

María Haydee Zegarra, socia del estudio Rebaza, señala que las empresas aún pueden realizar negociaciones con sus trabajadores para reducir sus sueldos, jornadas y establecer otras medidas que mitiguen el efecto de la eliminación de la suspensión perfecta de labores (SPL).

Sin embargo, señala que hoy en día los trabajadores están menos dispuestos a aceptar acuerdos para reducciones de sueldos, jornadas u otros aspectos de su contrato, por lo que las empresas tendrían que "hacer concesiones" para llegar a consensos.

Zegarra agrega que la eliminación de la SPL ha dejado desprotegidas a varias empresas en caso el Perú enfrente una tercera ola del covid, y que los más afectados serán las pequeñas y medianas empresas.